

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE  
PORRES – PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representado por su Rector **CARLOS AMTMANN MOYANO** con domicilio en Independencia 641, Valdivia, Chile y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, con RUC N° 20138149022 representado por el Rector Ingeniero **JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**, identificado con DNI. N° 07250288, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 011009477 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio legal en Avenida Las Calandrias s/n Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

Ambas partes declaran: Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica, de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas así como las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las siguientes cláusulas.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ambas Partes convienen en establecer relaciones de colaboración, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se desarrollarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas sus áreas toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias, manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

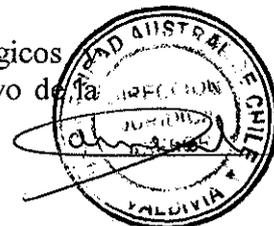
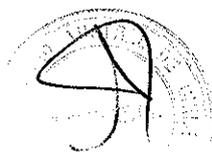
- a) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.
- b) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.
- c) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las partes se comprometen a:

Reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de las celebrante, salvo expreso en contrario.

Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos científicos, tecnológicos culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la cobecelebrante.



**ARTICULO TERCERO:** Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

**ARTICULO CUARTO.** El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera entre las parte. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar así como las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.

**ARTICULO QUINTO:** Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.

**ARTICULO SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia por un período indefinido a contar desde la fecha de su suscripción.

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente en Valdivia – Chile y Lima-Perú a los 15 días del mes de Septiembre de dos mil cinco.



*[Signature]*  
**CARLOS AMTMANN MOYANO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



*[Signature]*  
**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE  
PORRES-PERU

